

Resolución de la Dirección General de Ganadería, por la que se conceden provisionalmente las ayudas establecidas en la Subacción III.1 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, campaña 2022, primer periodo.

Vistas las solicitudes presentadas para la "Ayuda para el suministro de animales reproductores de razas puras o razas comerciales originarios de la comunidad", campaña 2022, primer periodo, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 23 de noviembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron, para la campaña 2022, las ayudas para el suministro de animales reproductores de razas puras o razas comerciales originarios de la Comunidad", subacción III.1 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (BOC nº 245, de 30.11.21).

Segundo.- El Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (en adelante, el Programa), aprobado por Decisión de la Comisión, de 9 de noviembre de 2006 (C (2006) 5307 final), al amparo del Reglamento (CE) n.º 247/2006, del Consejo, de 30 de enero, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, derogado por el Reglamento (UE) n.º 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, ha sufrido varias modificaciones, con la necesidad de adaptar el mismo a las necesidades del sector agrario de Canarias, estableciendo más líneas de ayuda y, permitiendo una financiación adicional por parte del Estado miembro, de las medidas recogidas en el citado Programa.

Tercero.- La última modificación del referido Programa que resulta de aplicación a estas subvenciones es la aprobada mediante Comunicación de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, apartado 1, del Reglamento de ejecución (UE) n.º. 180/2014 de la Comisión, con las modificaciones aprobadas mediante comunicaciones de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 3 de marzo de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado 3, letra c), del Reglamento de Ejecución (UE) nº 180/2014 de la Comisión.

Cuarto.- Mediante Orden de 28 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) (BOC nº 233, de 04.12.17).

Quinto.- Conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), se han finalizado los controles administrativos y sobre el terreno de los 50 expedientes que estaban pendientes de resolución. En base a ellos, se ha propuesto la concesión de la ayuda.

Sexto.- La ficha financiera de los Fondos Agrícolas Europeos FEAGA es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria





Séptimo.- Los peticionarios relacionados en el Anexo I cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y, en su caso, su solicitud se ha visto reducida por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

Octavo.- Los peticionarios relacionados en el Anexo II no cumplen los requisitos exigidos por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

Noveno.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), la propuesta de resolución de concesión se someterá a trámite de audiencia y se notificará a los interesados mediante su publicación en el servicio de tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se concederá un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las alegaciones y/o la documentación que estimen oportunas.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Ganadería la competencia para dictar el presente acto, en virtud del apartado 2, letra b) del artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de junio, (BOC nº 147 de 31.07.2018), en relación con el artículo 8 del Decreto 228/2017, de 20 de noviembre, por el que se determina la autoridad competente para la designación del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Canarias, se designa al Organismo Pagador, se regula su régimen de organización y funcionamiento y se determina la autoridad competente para la designación del órgano de certificación (BOC nº 244, de 21.12.2017).

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y el informe-propuesta del órgano instructor, en uso de las competencias que me han sido atribuidas

RESUELVO:

Primero.- Conceder provisionalmente a los beneficiarios relacionados en el Anexo I la ayuda para el suministro de animales reproductores de razas puras o razas comerciales originarios de la comunidad, establecida en la Acción III.1 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, por las cantidades allí expresadas y con las reducciones aplicadas, en su caso, por las razones expuestas cuyos códigos se describen en el Anexo III.

Segundo.- Desestimar las solicitudes presentadas por los peticionarios relacionados en el Anexo II que no cumplen los requisitos contenidos en la orden de convocatoria de la ayuda, por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

Tercero.- Dar audiencia a los interesados relacionados en el anexo I y II, para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, presenten las alegaciones y/o aporten los documentos o justificaciones que estimen pertinente, ya que a la vista de los datos consultados procede la desestimación o reducción de la ayuda solicitada por los motivos que





en los anexos de esta Resolución se detallan, que se corresponden con los códigos descritos en el Anexo III.

Cuarto.- Las ayudas se abonarán directamente al beneficiario en la cuenta corriente declarada en la solicitud y por las cantidades acreditadas.

Quinto.- Mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, esta Resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

En Santa Cruz de Tenerife

El Director General de Ganadería

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, por

El Jefe de Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera
Juan Muñoz Osuna



Anexo I. Relación de solicitudes estimadas

Nombre/ Razon Social	NIF	Especie	Nº Expediente	Animales solicitados	Animales cumplen	Importe solicitado (€)	Importe ayuda (€)	Motivo reducción
AGROPECUARIA FUREL SL	B76288729	Vacuno	III1-245-2022-1-35-5	250	162	154 750,00	100 278,00	R4101, R4123
AGROPECUARIA LOS PASITOS SA	A38208401	Porcino	III1-245-2022-1-38-4	100	100	25 000,00	25 000,00	
ADS GANADO PORCINO ISLA DE TENERIFE	G38277752	Porcino	III1-245-2022-1-38-42	184	182	47 260,00	46 760,00	AR01, AR15
ANGULO CASTELLANO, JESUS	*57***92*	Vacuno	III1-245-2022-1-35-16	20	17	12 380,00	10 523,00	R4123, R4017
AVICONOR SL	B38450201	Avícola	III1-245-2022-1-38-18	7 500	7 500	7 500,00	9 000,00	AR16
BORDON GONZALEZ, ESTEFANIA	****4043*	Vacuno	III1-245-2022-1-35-17	33	29	20 427,00	17 951,00	R4101, R4123, R4143
C.B.GRANJA AVICOLA EL TARO	E38203097	Avícola	III1-245-2022-1-38-9	16 000	8 976	16 000,00	8 976,00	R4143, AR01
COMERCIAL HERNANDEZ SUAREZ E HIJOS SL	B35419456	Vacuno	III1-245-2022-1-35-2	90	32	55 710,00	19 808,00	R4101, R4123, R4017
DIAZ DAVILA, JUAN FRANCISCO	*5773****	Vacuno	III1-245-2022-1-35-19	36	11	22 284,00	6 809,00	R4123, R4124, R4017, R4144
DIAZ GONZALEZ, FANCISCO JAVIER	**61*16**	Avícola	III1-245-2022-1-38-47	5 000	4 533	5 000,00	4 125,03	R4013, R4101
DROPALMA SL UNIPERSONAL	B38476826	Porcino	III1-245-2022-1-38-35	50	50	12 500,00	15 000,00	AR16
GANARANJO, SOCIEDAD LIMITADA	B76242866	Vacuno	III1-245-2022-1-35-15	21	20	12 999,00	12 380,00	R4123
GONZALEZ MONTEDEOCA, FULGENCIO FELIX	*26*3**3*	Avícola	III1-245-2022-1-35-30	54 000	43 464	54 000,00	43 464,00	R4017
GRANJA AVICOLA EL VALLE SL	B76753839	Avícola	III1-245-2022-1-38-48	22 000	11 928	22 000,00	10 019,52	R4143, R4013
GRANJA AVICOLA LA CASETA SL	B38741393	Avícola	III1-245-2022-1-38-22	15 000	13 464	15 000,00	13 464,00	R4143
GRANJA AVICOLA SANTA BARBARA SL	B38972402	Avícola	III1-245-2022-1-38-31	5 000	5 000	5 000,00	5 000,00	
GRANJA BEMAX SL	B76613819	Avícola	III1-245-2022-1-21	8 064	8 064	8 064,00	8 064,00	
GRANJA FONTANALES, SOCIEDAD LIMITADA	B76223205	Avícola	III1-245-2022-1-35-29	57 500	56 934	57 500,00	56 934,00	AR01, AR14, R4017
GRANJA SAN ANTONIO	B38220216	Avícola	III1-245-2022-1-38-38	27 000	27 000	27 000,00	27 000,00	
GRANJAS LA PARDILLA SOCIEDAD LIMITADA	B35264100	Avícola	III1-245-2022-1-35-41	65 250	5 731	65 250,00	5 731,00	R4124, R4017
HERMANOS HERRERA DARIAS S.L.	B38457412	Avícola	III1-245-2022-1-38-43	2 000	2 000	2 000,00	1 980,00	R4013
HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE MANUEL	*861*6***	Avícola	III1-245-2022-1-38-26	10 000	10 000	10 000,00	10 000,00	
LUIS HERNANDEZ, OSCAR	*83**0*6*	Avícola	III1-245-2022-1-38-34	7 000	6 972	7 000,00	6 972,00	
RODRIGUEZ BARRETO, ANTONIO	*36**2*1*	Avícola	III1-245-2022-1-38-46	4 000	4 000	4 000,00	3 640,00	R4013
SAT 414/05 GRANJA CERCADO PAZ PLACERES	F38646279	Avícola	III1-245-2022-1-38-44	11 000	10 400	11 000,00	9 984,00	R4013, R4101





Anexo II. Relación de solicitudes desestimadas

Nombre/ Razon Social	NIF	Especie	Nº Expediente	Animales solicitados	Animales cumplen	Importe solicitado (€)	Importe ayuda (€)	Motivo reducción
CIA CANARIA DE PIENSOS. S A	A35005115	Cunicola	III1-245-2022-1-35-37	540	0	10 260,00	0,00	R4124, R4140
FEBLES BENITEZ, FRANCISCO	**9*0*92*	Cunicola	III1-245-2022-1-38-6	155	21	2 965,00	0,00	AR04, AR15, R4101
GANADERIA EL RODEO SL	B76680792	Vacuno	III1-245-2022-1-38-1	33	0	20 427,00	0,00	R4101, R4123, R4140
GANADERIA LOS CHIQUITOS DEL INGENIO, SL	B76290584	Vacuno	III1-245-2022-1-35-8	35	0	21 665,00	0,00	R4123, R4124, R4126
GARCIA ESTUPIÑAN, PILAR	**249*1**	Cunicola	III1-245-2022-1-35-24	70	0	989,00	0,00	R4140
GRANJA AVICOLA SAN ANTONIO CB	E35283134	Avícola	III1-245-2022-1-35-28	37 150	0	37 150,00	0,00	R4124, R4126
GRANJA LA LOMA, S.L.	B76286749	Vacuno	III1-245-2022-1-35-7	33	0	20 427,00	0,00	R4123, R4140
LOMO DE LA PALMA S.L.	B35860493	Vacuno	III1-245-2022-1-35-23	34	0	21 046,00	0,00	R4123, R4124, R4126
MELIAN RODRIGUEZ, MATIAS	*84**4*8*	Vacuno	III1-245-2022-1-35-40	25	0	15 475,00	0,00	R4123, R4124, R4126
ORTEGA LOPEZ, JUAN FRANCISCO	*847***3*	Vacuno	III1-245-2022-1-35-20	10	0	6 190,00	0,00	R4123, R4124, R4126
PELAYO DUQUE, JORGE RICARDO	*2**7*11*	Porcino	III1-245-2022-1-38-11	50	0	12 500,00	0,00	R4124, R4126
PEREZ MONTESDEOCA, JOSE MANUEL	**8*04*0*	Cunicola	III1-245-2022-1-35-25	134	0	2 482,00	0,00	R4140
RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	**469**8*	Vacuno	III1-245-2022-1-35-45	5	0	3 095,00	0,00	R4104, R4123, R4142
SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA DEL ROSARIO	*32*22***	Avícola	III1-245-2022-1-35-13	7 000	0	7 000,00	0,00	R4140
TENERIFE OCIO SL	B38551321	Vacuno	III1-245-2022-1-38-36	42	0	25 998,00	0,00	R4104, R4105, R4123, R4142

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=02uB5WDgwA jUr i ui ZuEd2uh2RyuQwX9DX puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Anexo III. Códigos de motivos de reducción

Código	Descripción
AR01	Porcentaje de irregularidades menor o igual al 5%
AR04	Porcentaje de irregularidades superior al 20%
AR14	Reducción por diferencias entre lo solicitado y justificado en control administrativo
AR15	Reducción por diferencias entre lo solicitado y justificado en control de campo
AR16	Medidas excepcionales, volcán de La Palma. Incremento ayuda unitaria 20%
R4013	Reducción por presentación fuera de plazo
R4017	El número de animales importados es inferior al cupo asignado
R4101	Supera % reposición de la explotación
R4104	El solicitante no cumple los requisitos para ser beneficiario de la ayuda
R4105	Falta documentación de la solicitud. Requerida para su subsanación, ésta no se produce en plazo
R4107	El solicitante presenta escrito por el que renuncia a su solicitud
R4123	Balance insuficiente para atender todas las solicitudes
R4124	Penalización de cupo por incumplimiento de importación en solicitud anterior
R4126	Penalización de cupo por incumplimiento de importación en solicitud anterior
R4140	La comunicación de llegada de los animales no se ha producido en forma o en plazo
R4142	La explotación no cumple la normativa vigente en materia de identificación, sanidad y bienestar animal
R4143	Baja de animales sin acreditar las causas mediante certificado veterinario oficial
R4144	Mortalidad posterior a la llegada de los animales superior al límite admisible establecido de acuerdo a criterios técnicos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE AGUSTIN CABRERA NODA - DIRECTOR/A GENERAL JUAN ANTONIO MUNOZ OSUNA - J/SRV. PROD., MEJORA Y COMER. GANADERA	Fecha: 08/03/2023 - 09:51:54 Fecha: 07/03/2023 - 12:09:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 387 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 08/03/2023 10:15:01	Fecha: 08/03/2023 - 10:15:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02uB5WDgwAjUruuiZuEd2uh2RyuQwX9DX	 
El presente documento ha sido descargado el 28/03/2024 - 11:31:57	